ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

BENEDETTI, MARIELA ELIZABETH, abogada, Tº 81 Fº 282 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, Paraná), por la actora, con domicilio electrónico 27-24211101-5, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ DEGRUJILLIER JUAN JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expte. 83/22 – B.D. 522302/2021, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 11/02/2022.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

BENEDETTI Mariela Elizabeth

Firmado digitalmente por BENEDETTI Mariela Elizabeth
Fecha: 2022.04.21 16:58:14 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIELA ELIZABETH BENEDETTI
Date: 2022.04.21 17:08:50 ART